



Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2026 del Ayuntamiento de Vega de Infanzones por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 11 de mayo de 2026 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ACUERDO.

«**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de expedición de documentos en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://vegadeinfanzones.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto tales como anuncios, etc.»

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ACTUAL.

Artículo 6. Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES — Fotocopias

1	Fotocopia DIN A4 (blanco y negro)	0,15 €
2	Fotocopia DIN A3 (blanco y negro)	0,20 €
3	Fotocopia DIN A4 (color)	0,55 €
4	Fotocopia DIN A3 (color)	0,60 €

CERTIFICACIONES Y COMPULSAS

5	Certificaciones de documentos o acuerdos municipales sin reelaboración	4,00 €
6	Certificaciones de documentos o acuerdos municipales con reelaboración	15,00 €
7	Compulsas de documentos cuyos originales hayan sido expedidos por el Ayuntamiento o que se presenten en el Registro General del mismo	1,00 €
8	Certificaciones descriptivas y gráficas del Catastro	3,00 €

Cód. Validación: 7YXRNPJCJ8S3DEHZ5S5SD2XTY
Verificación: <https://vegadeinfanzones.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES

9	Tramitación de licencias urbanísticas de obras	65,70 €
10	Tramitación de declaraciones responsables	24,30 €

En Vega de Infanzones a 24 de septiembre de 2026, el Alcalde, Carmelo Aller Alonso.



Cód. Validación: 7YXRNPCCJ9S3DEHZ5S5D2XTY
Verificación: <https://vegadeinfanzones.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2